INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 25 de noviembre 2020.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 20180020900 Adelantado por PATRICIA ALZATE CHÁVEZ y JUAN DAVID MEDELLIN ALZATE en calidad de litisconsorte necesario en contra de COLPENSIONES y ZOILA ELENA PULIDO, Procedente del H. Tribunal, informando que CONFIRMA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA-, Sírvase proveer.-

La Secretaria,

KAROL TATÏAŇA ÄMAYA ESPARZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

12 5 FEB. 2020 12 0 FEB. 2020

Bogotá D.C.

Visto el informe Secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído por Secretaría practíquese la LIQUIDACIÓN DE COSTAS ordenadas en <u>Primera instancia</u> (Fl. 175 C. 1), a cargo de la parte demandada ZOILA ELENA PULIDO, en favor de PATRICIA ALZATE CHÁVEZ y JUAN DAVID MEDELLIN ALZATE, incluyendo el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$438.904) como valor de las Agencias en Derecho.

Costas en <u>Segunda Instancia</u>(Fl. 200 c.1), a cargo de_ZOILA ELENA PULIDO y en favor de COLPENSIONES POR EL MONTO DE UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) como valor de las Agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez.

DGAR YEZID GALINDO CABAUI

ICF

ICF